



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 39 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

I. Introducción

1. En sus sesiones primera y segunda, celebradas los días 15 y 17 de septiembre de 2004, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo noveno período de sesiones el subtema 39 b), titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema 39 b) del programa en su 28ª sesión, celebrada el 8 de noviembre. En el acta resumida correspondiente (véase A/C.2/59/SR.28) figura una relación del examen del subtema por la Comisión. En las sesiones 35ª a 39ª, celebradas los días 17 y 24 de noviembre y 3, 7 y 14 de diciembre de 2004 (véanse A/C.2/59/SR.35 a 39) se adoptaron medidas sobre el subtema b). Cabe señalar también el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a octava, celebradas del 4 al 6 de octubre y el 12 de octubre de 2004 (véanse A/C.2/59/SR.2 a 8).

3. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para países y regiones (A/59/293);



b) Informe del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique (A/59/86-E/2004/69).

4. En la 28ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, formularon declaraciones introductorias el Director de la División de Coordinación y Respuesta de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Director de la División de Asuntos de las Naciones Unidas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

5. En la misma sesión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del párrafo 3 de la sección C del anexo de la resolución 58/316 de la Asamblea General, de 1º de julio de 2004, la Comisión mantuvo un diálogo con los representantes sustantivos, en el cual el representante de los Países Bajos y el Presidente formularon observaciones y plantearon una serie de preguntas.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.2/59/L.29

6. En la 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2004, el representante de la República Democrática del Congo formuló una declaración durante la que retiró el proyecto de resolución titulado “Asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo” (A/C.2/59/L.29), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la asistencia especial para la recuperación económica y la reconstrucción de la República Democrática del Congo,

Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y las declaraciones de su Presidente relativas a la República Democrática del Congo,

Reafirmando la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los Estados de la región,

Gravemente preocupada por la difícil situación humanitaria, económica y social de la República Democrática del Congo y por los efectos que tiene para los habitantes del país la persistencia de los enfrentamientos armados en la zona oriental, que siguen causando penalidades a la población civil, y pidiendo que se la proteja, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y las niñas,

Profundamente preocupada por la pandemia del VIH/SIDA, que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas,

Expresando su profunda preocupación por las funestas consecuencias del conflicto para la situación humanitaria y de los derechos humanos en el país, en particular en las provincias de Kivu del Norte y del Sur y el distrito de Ituri, y porque el acceso a la población vulnerable sigue siendo insuficiente,

Gravemente preocupada por la constante explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, lo cual ocasiona nuevos conflictos, y reafirmando en ese sentido su compromiso de respetar la soberanía de la República Democrática del Congo sobre sus recursos naturales,

Gravemente preocupada también por los efectos adversos de la guerra para la promoción del desarrollo sostenible en la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos,

Profundamente preocupada por la pérdida de innumerables vidas humanas, la destrucción generalizada de bienes y el grave deterioro de la infraestructura y el medio ambiente que ha seguido sufriendo la República Democrática del Congo,

Teniendo presente el hecho de que la República Democrática del Congo acoge a miles de refugiados de países vecinos, lo cual supone una gran carga para sus limitados recursos, y expresando la esperanza de que se creen las condiciones que faciliten el regreso seguro y voluntario de los refugiados,

Recordando que la República Democrática del Congo es país menos adelantado y tiene graves problemas económicos y sociales derivados de su deficiente infraestructura económica, que se ven agravados por el conflicto actual,

Teniendo presente la estrecha relación existente entre el logro de la paz y la seguridad y la capacidad del país para satisfacer las necesidades humanitarias de la población y adoptar medidas eficaces para que la economía se reactive con rapidez, y reafirmando la necesidad urgente de ayudar a la República Democrática del Congo en la rehabilitación y reconstrucción de su maltrecha economía y en sus esfuerzos por restablecer los servicios básicos y la infraestructura del país,

Reafirmando su apoyo al proceso del Acuerdo global e inclusivo sobre la transición en la República Democrática del Congo, firmado en Pretoria el 17 de diciembre de 2002, acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados hasta la fecha por el Gobierno de unidad nacional y transición para aplicarlo, y exhortando a todas las partes congoleñas a que cumplan sus compromisos a ese respecto, en particular para que se puedan celebrar elecciones limpias, libres y pacíficas en el plazo acordado,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* la firma del mandato del mecanismo conjunto de verificación, que marcó la conclusión con éxito de la primera reunión del grupo de personalidades africanas celebrada en Nueva York el 22 de septiembre de 2004 bajo los auspicios del Secretario General, e insta a los Gobiernos de la República Democrática del Congo, Burundi, Rwanda y Uganda a que cooperen activamente para garantizar la seguridad a lo largo de sus fronteras comunes, en particular mediante la aplicación de los acuerdos que han firmado para el establecimiento de mecanismos conjuntos de verificación, con la participación activa de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, con miras a promover la confianza y crear buenas relaciones de vecindad;

3. *Acoge también con beneplácito* la convocatoria de la conferencia internacional sobre la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos de África, con la participación de todos los gobiernos interesados, bajo los auspicios de la Unión Africana y las Naciones Unidas, con miras a reforzar la estabilidad en la región y establecer condiciones que permitan a todos los Estados gozar del derecho a vivir en paz y con dignidad;

4. *Acoge además con beneplácito* la coordinación por el Secretario General, por conducto de su Representante Especial para la República Democrática del Congo, de todas las actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, destinadas a garantizar una respuesta coherente y efectiva a los múltiples aspectos de la crisis humanitaria del país;

5. *Destaca* que la consolidación de la paz y la reanudación de la actividad económica en la República Democrática del Congo son indisociables, y pide que se preste más asistencia económica internacional a ese respecto;

6. *Recuerda* el vínculo existente entre la explotación y el comercio ilegales de recursos naturales en determinadas regiones y la intensificación del conflicto y, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, 1533 (2004), de 12 de marzo de 2004, y 1552 (2004), de 27 de julio de 2004, condena categóricamente la explotación ilegal de los recursos naturales y otras fuentes de riqueza de la República Democrática del Congo, insta a todos los Estados, especialmente a los de la región, a que adopten las medidas que corresponda para poner fin a tales actividades ilícitas, incluso por la vía judicial si fuera necesario, y exhorta a las instituciones financieras internacionales a que presten asistencia al Gobierno de unidad nacional y transición en el establecimiento de un control eficiente, legítimo y transparente de la explotación de los recursos naturales;

7. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga introduciendo reformas económicas dirigidas a estabilizar el marco macroeconómico que permita crear condiciones para el crecimiento sostenible;

8. *Insta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga aplicando estrategias nacionales amplias para controlar y gestionar las obligaciones externas, como parte integrante de las condiciones internas previas de la sostenibilidad de la deuda, incluida la buena gestión macroeconómica y de los recursos públicos;

9. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas para reducir la deuda pendiente, e invita a que se adopten más medidas nacionales e internacionales con tal fin, incluida, cuando corresponda, la cancelación de la deuda y otros arreglos;

10. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que corrijan la insuficiencia de fondos del Programa Multisectorial de Emergencia para la Rehabilitación y la Reconstrucción y apoyen la reforma de la administración pública y los esfuerzos para reunificar el país;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste asistencia coordinada y concreta en esferas clave de la transición, lo cual puede lograrse mediante una mayor coordinación de los agentes políticos y económicos para

garantizar que los fondos de los donantes se utilicen para apoyar la estrategia política, la prestación de asesoramiento especializado, apoyo financiero, capacitación y equipo para la reforma de la seguridad, la prestación de asistencia en la creación de la administración provincial, la mejora de la prestación de servicios sociales básicos y la aceleración de la reunificación de los servicios aduaneros y de inmigración y la prestación de apoyo presupuestario flexible para proporcionar los fondos necesarios para sufragar los servicios civiles básicos y los sueldos de los funcionarios públicos;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales interesadas y la comunidad de donantes a que presten todo su apoyo al proceso de transición, a la extensión de la autoridad del Estado a todo el territorio y al desarrollo social y económico a largo plazo de la República Democrática del Congo;

13. *Insta* a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional humanitario y garanticen el acceso sin obstáculos y en condiciones de seguridad del personal humanitario a todas las poblaciones afectadas del territorio de la República Democrática del Congo, así como y la seguridad del personal humanitario y de las Naciones Unidas;

14. *Exhorta* a la comunidad internacional a que incremente su apoyo a las actividades de socorro humanitario en la República Democrática del Congo;

15. *Insta* a todas las partes a que permitan la circulación libre y sin obstáculos de la población, que es fundamental, entre otras cosas, para la reanudación de las actividades económicas;

16. *Expresa su profunda preocupación* especialmente por la gravísima situación humanitaria imperante en Ituri, y exhorta a todas las partes congoleñas de la zona a que cooperen sin reservas, en general, con las instituciones de transición y en particular con la Comisión de Pacificación de Ituri;

17. *Expresa también su profunda preocupación* por la grave situación humanitaria imperante en todo el país y el elevado número de desplazados internos existente en su parte oriental, en particular en la región de Ituri, e insta a todas las partes a que impidan que continúen los desplazamientos de la población y faciliten el regreso seguro y voluntario de los refugiados y los desplazados internos a sus lugares de origen;

18. *Destaca una vez más* la importancia de que se restablezca el tránsito fluvial y, a ese respecto, exhorta a que se restablezca la conexión ferroviaria y fluvial entre Kisangani y Kindu a fin de facilitar la prestación de asistencia humanitaria, así como el acceso del personal humanitario para suministrar reaprovisionamiento;

19. *Alienta* al Gobierno de la República Democrática del Congo a que siga cooperando con las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para hacer frente a la necesidad de rehabilitación y reconstrucción;

20. *Renueva su llamamiento* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas para que sigan examinando las necesidades especiales de la República Democrática del Congo y destaca la necesidad de incorporar una perspectiva de género adecuada en las iniciativas generales de reconstrucción;

21. *Invita* a los gobiernos a que sigan proporcionando apoyo a la República Democrática del Congo;

22. *Pide* al Secretario General que:

a) Siga consultando con los dirigentes regionales, en coordinación con el Presidente de la Unión Africana, sobre la manera de encontrar una solución pacífica y duradera del conflicto;

b) Siga ocupándose de la situación humanitaria y económica de la República Democrática del Congo con miras a fomentar la participación en un programa de asistencia financiera y material al país y el apoyo a ese programa, que le permitiría hacer frente a sus necesidades urgentes en materia de recuperación económica y reconstrucción;

c) Le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.”

B. Proyecto de resolución A/C.2/59/L.33

7. También en la 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Gambia presentó, en nombre de Angola, Benin, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, las Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Eritrea, Etiopía, el Gabón, Gambia, Guinea-Bissau, Guyana, Islandia, Jamaica, el Japón, Kenya, Lesotho, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Namibia, el Níger, Portugal, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Seychelles, Somalia, Sudáfrica, Swazilandia, Timor-Leste, el Togo, Uganda, Zambia y Zimbabwe, un proyecto de resolución titulado “Asistencia a Mozambique” (A/C.2/59/L.33). Posteriormente, Alemania, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Bolivia, el Canadá, China, Dinamarca, Egipto, España, Francia, la India, Irlanda, Italia, el Líbano, Luxemburgo, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, el Sudán y Túnez se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

8. En la 37ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 27, proyecto de resolución I).

C. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.36 y A/C.2/59/L.36/Rev.1

9. También en la 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Serbia y Montenegro presentó, en nombre de la Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Georgia, la República de Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro y Ucrania,

un proyecto de resolución titulado “Asistencia humanitaria a Serbia y Montenegro” (A/C.2/59/L.36), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y reafirmando que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de conformidad con los principios rectores contenidos en el anexo de esa resolución,

Recordando también sus resoluciones 54/96 F, de 15 de diciembre de 1999, 55/169, de 14 de diciembre de 2000, y 56/101, de 14 de diciembre de 2001, y 57/148, de 16 de diciembre de 2002,

Agradeciendo profundamente la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación prestados por diversos Estados, en particular los principales contribuyentes, los organismos y las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada de Serbia y Montenegro, en particular la asistencia de emergencia proporcionada por la Unión Europea y varios países,

Reconociendo el papel que incumbe al Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y al proceso de estabilización y asociación para los Balcanes occidentales en la prestación de asistencia a Serbia y Montenegro en sus esfuerzos por seguir promoviendo las reformas democráticas y económicas y en la intensificación de la cooperación regional,

Consciente de que sigue siendo necesaria la asistencia humanitaria en Serbia y Montenegro y de que parte de la población, incluidos los refugiados y los desplazados internos, tiene necesidades humanitarias, y reconociendo la necesidad de garantizar una transición efectiva y sin tropiezos de la asistencia humanitaria a las actividades de desarrollo en Serbia y Montenegro,

Consciente también de la debilidad de la economía y los servicios básicos, que agrava aún más la situación de los sectores de la población vulnerables social y económicamente, incluidos los refugiados y los desplazados internos, a lo que se suma la escasa capacidad de los servicios sociales básicos, especialmente los del sector de la sanidad,

Reconociendo que en Serbia y Montenegro aún sigue habiendo muchos refugiados y desplazados internos y que entre las necesidades de asistencia figurarán la integración local cuando los refugiados o desplazados internos no deseen regresar a su lugar de origen,

Tomando nota del informe del Secretario General,

Reconociendo el papel que incumbe a las Naciones Unidas en la asistencia a Serbia y Montenegro para resolver los problemas humanitarios a que hace frente y en la coordinación de las actividades de la comunidad internacional encaminadas a prestar asistencia humanitaria a ese país,

Reconociendo el apoyo prestado al Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para ejecutar la Estrategia Nacional para Resolver Problemas de Refugiados y Desplazados Internos en Serbia y Montenegro, así como el apoyo internacional prestado para la

elaboración de una estrategia de reducción de la pobreza y una estrategia de integración y potenciación de los romaníes,

Reconociendo también que la asistencia humanitaria ha seguido disminuyendo en 2004,

1. *Exhorta* a todos los Estados, las organizaciones regionales, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos competentes a que sigan prestando asistencia humanitaria para aliviar las necesidades humanitarias de los segmentos de la población de refugiados y desplazados internos más vulnerables, teniendo en cuenta en particular la situación especial de las mujeres, los niños, las personas de edad y otros grupos vulnerables, buscando al mismo tiempo soluciones duraderas para el regreso seguro de los refugiados y los desplazados internos a su lugar de origen o para el asentamiento en el lugar de refugio de los que deseen integrarse en él, en cooperación con las autoridades locales, seguido de una transición a los proyectos de desarrollo con el fin de encontrar una solución duradera de esas cuestiones;

2. *Exhorta también* a todos los Estados, las organizaciones regionales, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos competentes a que ofrezcan apoyo al Consejo de Ministro de Serbia y Montenegro en sus esfuerzos para lograr la transición del socorro a los objetivos de desarrollo a largo plazo;

3. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Serbia y Montenegro como documento estratégico de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en Serbia y Montenegro y como base de todo el programa de asistencia para el desarrollo en el período 2005-2009, acoge con beneplácito también la aprobación del esbozo del programa para Serbia y Montenegro del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el documento del programa de Serbia y Montenegro para el período 2005-2009 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y *exhorta* a todos los Estados, las organizaciones regionales, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos competentes a que apoyen su aplicación;

4. *Acoge también con satisfacción* el compromiso continuado de Serbia y Montenegro a cooperar con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de desarrollo y humanitarias para atender las necesidades de la población afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos, y la alienta a proseguir esa cooperación, e insta a las autoridades competentes y a la comunidad internacional a que respalden y estimulen la asistencia para el desarrollo destinada a aplicar la Estrategia Nacional para Resolver Problemas de Refugiados y Desplazados Internos, las estrategias nacionales para la reducción de la pobreza y otros programas que garantizarán que se atiendan las necesidades de los refugiados y los desplazados internos vulnerables que haya en Serbia y Montenegro y a que encuentren soluciones duraderas a la difícil situación de esas personas, en particular la repatriación y reintegración voluntarias, destaca la necesidad de crear condiciones que favorezcan su regreso en condiciones de seguridad, y hace hincapié, a este respecto, en la importancia

que tiene la cooperación regional para encontrar soluciones a la difícil situación de los refugiados;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales a que ayuden financieramente y de otras maneras a establecer soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos, mediante, entre otras cosas, la aplicación de la Estrategia Nacional;

6. *Exhorta* al Secretario General y los organismos de desarrollo a que sigan gestionando la prestación oportuna de asistencia internacional para el desarrollo a Serbia y Montenegro;

7. *Destaca* la importancia de la coordinación de la asistencia a Serbia y Montenegro mediante, entre otras cosas, el mecanismo del coordinador residente de las Naciones Unidas;

8. *Pide* a las Naciones Unidas y los organismos especializados que, en cooperación con el Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro, las organizaciones internacionales y regionales y los órganos competentes, así como los Estados interesados, sigan esforzándose por determinar las necesidades, con miras a garantizar una transición efectiva y sin tropiezos del socorro a la prestación de asistencia a más largo plazo a Serbia y Montenegro, teniendo en cuenta la labor que ya se ha llevado a cabo en este ámbito y la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de esfuerzos;

9. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe final sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado ‘Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial’.”

10. En la 38ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado “Asistencia humanitaria y asistencia económica especial a Serbia y Montenegro” (A/C.2/59/L.36/Rev.1), presentado por Serbia y Montenegro en nombre de Alemania, Andorra, Argelia, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Nicaragua, Noruega, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro, Tayikistán, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Angola, Costa Rica, Marruecos, los Países Bajos, Polonia y Suiza se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. En la misma sesión el representante de Serbia y Montenegro corrigió oralmente el proyecto de resolución.

12. También en la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente corregida (véase párr. 27, proyecto de resolución II).

D. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.37 y A/C.2/59/L.37/Rev.1

13. En la 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 2004, el representante de Angola presentó, en nombre de Andorra, Angola, Argelia, la Argentina, Benin, Cabo Verde, el Camerún, el Congo, Costa Rica, Egipto, Etiopía, el Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Kenya, Mozambique, Namibia, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Somalia, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste, el Togo, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe, un proyecto de resolución titulado “Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola” (A/C.2/59/L.37). Posteriormente, la República Árabe Siria se sumó como copatrocinador del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores en las que se hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera prestando asistencia material, técnica y financiera para la rehabilitación económica de Angola,

Recordando también que el Consejo de Seguridad, en su resolución 922 (1994), de 31 de mayo de 1994, y en las resoluciones subsiguientes aprobadas a partir de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad, en sus declaraciones sobre Angola, y la Asamblea General, en todas sus resoluciones relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que, entre otras cosas, prestara asistencia económica a Angola,

Observando con preocupación el nivel insuficiente de asistencia internacional concedida a Angola desde que alcanzó la paz,

Expresando su preocupación por la proporción creciente del presupuesto nacional que se asigna al servicio de la deuda,

Expresando también su preocupación por la falta de información estadística fiable relativa a la prevalencia del VIH/SIDA, unido al número escaso de centros de vigilancia,

Observando con satisfacción la aplicación con éxito y el cumplimiento efectivo de las disposiciones del Protocolo de Lusaka,

Teniendo presente que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear las condiciones necesarias para el desarrollo a largo plazo y la reducción de la pobreza en Angola recae en el Gobierno de ese país, con la participación, cuando proceda, de la comunidad internacional,

Teniendo en cuenta las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Angola con el fin de asignar recursos humanos, materiales y financieros para mejorar la situación social y económica de la población y paliar la situación humanitaria, y subrayando la necesidad de aumentar los recursos asignados para tal fin, con la cooperación de la comunidad internacional,

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las medidas adoptadas por el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional con miras a la reconstrucción, la rehabilitación y la estabilización económica y social, incluidas las

medidas de emergencia, con el fin de mejorar la precaria situación de los grupos vulnerables,

Observando la urgente necesidad de emprender e intensificar las iniciativas nacionales y el apoyo internacional en relación con las actividades humanitarias relativas a las minas, el reasentamiento de los desplazados internos y el retorno de los refugiados, y el desarme, la desmovilización, la rehabilitación y la reintegración de los excombatientes, así como la reintegración de otros grupos vulnerables, a fin de que el país pueda hacer frente a la crisis social, económica y humanitaria,

Recordando la primera Conferencia de Mesa Redonda de Donantes, celebrada en Bruselas del 25 al 27 de septiembre de 1995, con objeto de movilizar fondos para el Programa de rehabilitación de la comunidad y de reconciliación nacional, y de apoyar la labor emprendida por el Gobierno de Angola,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para prestar asistencia económica y financiera de carácter humanitario a Angola,

Reconociendo la importancia de la asistencia internacional para la reconstrucción y la rehabilitación de la economía angoleña, y señalando que una Angola democrática y reactivada económicamente contribuirá a la estabilidad regional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Acoge con beneplácito* la aplicación con éxito del Memorando de Entendimiento adicional al Protocolo de Lusaka¹ que puso fin a las hostilidades en el país y creó unas condiciones sin precedentes para el restablecimiento y la consolidación de la paz en Angola;
3. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Angola, con el apoyo de la comunidad internacional, para facilitar el reparto de asistencia humanitaria y proseguir la labor encaminada a mantener la paz y la seguridad nacional, indispensables para la reconstrucción, la rehabilitación y la estabilización económica del país y, en ese contexto, alienta al Gobierno a que, con el apoyo de la comunidad internacional, prosiga sus esfuerzos, e incluso aumente las asignaciones presupuestarias a los sectores del desarrollo, con el fin de reducir la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;
4. *Celebra* la aprobación del documento de estrategia de reducción de la pobreza por el Gobierno de Angola e insta a la comunidad internacional a que preste todo su apoyo para su aplicación;
5. *Reconoce* la responsabilidad primordial del Gobierno de Angola por el bienestar de todos sus ciudadanos, incluidos los refugiados y desplazados internos que regresan, y exhorta a los Estados Miembros, en particular a la comunidad de donantes, a que sigan apoyando las demás necesidades humanitarias de Angola y prestando asistencia para el regreso y reasentamiento de refugiados y desplazados internos;
6. *Destaca* que el alivio de la carga de la deuda puede desempeñar un papel fundamental al liberar recursos que deberían encauzarse hacia

actividades compatibles con la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

7. *Pide* a todos los países y las instituciones financieras internacionales, regionales y subregionales que presten su apoyo al Gobierno de Angola con el fin de mitigar la pobreza y la vulnerabilidad, consolidar la paz, la democracia y la estabilidad económica en todo el país y posibilitar la buena ejecución de los programas de desarrollo económico del Gobierno;

8. *Pide* a todas las instituciones financieras nacionales e internacionales, regionales y subregionales que presten su apoyo al Gobierno de Angola con el fin de erradicar la pobreza, consolidar la paz, la democracia y la estabilidad económica en todo el país y permitir la buena ejecución de los programas y estrategias de desarrollo económico;

9. *Celebra* el compromiso constante del Gobierno de Angola de mejorar la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, y a ese respecto reconoce la decisión de Angola de adherirse al Mecanismo de examen entre los propios países africanos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

10. *Reconoce* los progresos realizados para la adopción de un programa supervisado por el Fondo Monetario Internacional y alienta al Gobierno y el Fondo a que sigan negociando activamente con miras a alcanzar un acuerdo lo antes posible;

11. *Celebra* el compromiso contraído por el Gobierno de Angola de reforzar sus instituciones democráticas y, a ese respecto, toma nota de la adopción por el Gobierno del calendario para la celebración de elecciones generales y espera que se apruebe lo antes posible, y exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que presten apoyo financiero y técnico para tal fin;

12. *Pide* al Gobierno de Angola, las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales que adopten todas las medidas necesarias para preparar y organizar una conferencia internacional de donantes para el desarrollo y la reconstrucción a largo plazo, incluida la asistencia económica especial;

13. *Expresa su agradecimiento* a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas, sus fondos y programas, y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan en los programas de asistencia humanitaria a Angola, especialmente en las actividades relativas a las minas, y hace un llamamiento para que mantengan su contribución a las actividades humanitarias relativas a las minas de forma complementaria a la del Gobierno;

14. *Expresa su profunda gratitud* a los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas por la sustancial asistencia prestada a Angola para llevar a feliz término su programa de desarrollo económico;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

14. En su 39ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola” (A/C.2/59/L.37/Rev.1) presentado por Angola en nombre de Andorra, Angola, Argelia, la Argentina, Austria, Benin, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, el Camerún, China, el Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Egipto, Etiopía, el Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Italia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Malasia, Malí, Mauricio, México, Mozambique, Namibia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Somalia, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste, el Togo, Túnez, Uganda, Vanuatu y Zimbabue. Posteriormente, Barbados, Belarús, Belice, el Brasil, el Canadá, Filipinas, Francia, Grecia, Guyana, la India, Irlanda, el Japón, el Líbano, Nigeria, Serbia y Montenegro, Turkmenistán y Zambia se sumaron como patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

15. En la misma sesión, el representante de Angola revisó oralmente el texto de la manera que se indica a continuación:

a) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras “e incluso aumente las asignaciones presupuestarias” por “incluido el aumento de las asignaciones presupuestarias”;

b) En el párrafo 7 de la parte dispositiva, las palabras “consolidar la paz, la democracia y la estabilidad económica en todo el país y ayudar en la ejecución de los programas y estrategias de desarrollo económico” se sustituyeron por “consolidar la paz y la democracia y contribuir a la estabilidad económica en todo el país y ejecutar con éxito los programas y estrategias de desarrollo económico”.

16. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase párr. 27, proyecto de resolución III).

E. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.39 y A/C.2/59/L.39/Rev.1

17. En la 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, el representante de Etiopía presentó, en nombre de Angola, la Arabia Saudita, Argelia, Benin, Burkina Faso, el Congo, Côte d’Ivoire, Djibouti, Egipto, Etiopía, el Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Kenya, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, el Sudán, Túnez, el Yemen, Zambia y Zimbabue, un proyecto de resolución titulado “Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía” (A/C.2/59/L.39), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/24, de 5 de diciembre de 2003, relativa a la asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía,

Recordando también las iniciativas del Secretario General para mejorar la seguridad alimentaria, incluido el nombramiento del Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África,

Preocupada por la magnitud de la pertinaz sequía, que aún afecta a millones de personas debido a la pérdida de numerosas cosechas en las partes del país propensas a la sequía y las zonas de pastoreo que tienen infraestructuras deficientes y capacidad de desarrollo escasa,

Teniendo presente el llamamiento conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía para proporcionar asistencia de emergencia a Etiopía en 2005 a fin de responder a las carencias alimentarias y de otro tipo de las familias necesitadas y evitar el agravamiento de la actual crisis humanitaria,

Observando con grave preocupación las importantes y persistentes necesidades humanitarias en ámbitos como la salud, el agua y la malnutrición aguda que aún existen en zonas del país,

Observando también con grave preocupación la calamitosa situación humanitaria y sus efectos socioeconómicos y ambientales a largo plazo,

Destacando la necesidad de hacer frente a la crisis, teniendo presente la importancia de la transición del socorro al desarrollo y reconociendo las causas estructurales subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía,

Reconociendo que la principal responsabilidad de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo recae en el Gobierno de Etiopía, aunque sin olvidar la importante función que desempeña la comunidad internacional,

Destacando la importancia de establecer un sistema de alerta temprana sólido para las necesidades tanto alimentarias como no alimentarias a fin de mejorar la capacidad de previsión, responder lo antes posible a los desastres y reducir al mínimo las consecuencias de éstos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas de coordinación y colaboración adoptadas por el Gobierno de Etiopía, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades por su respuesta rápida y generosa al llamamiento conjunto de 2004;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que responda con rapidez al llamamiento conjunto del Gobierno de Etiopía y las Naciones Unidas para proporcionar asistencia de emergencia a Etiopía en 2005, atendiendo las necesidades alimentarias y de otro tipo;

4. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Gobierno de Etiopía, la comunidad internacional y la sociedad civil, particularmente las organizaciones no gubernamentales, encaminados a reforzar los mecanismos existentes con objeto de hacer frente a las situaciones de emergencia, agradece sus esfuerzos por aumentar la disponibilidad de alimentos mediante la compra de productos locales y asegurar el acceso de las familias necesitadas a alimentos, asistencia sanitaria y suministro de agua, y alienta al Gobierno de Etiopía a que prosiga tales esfuerzos;

5. *Destaca* la necesidad de hacer frente a las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria, y las cuestiones de la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas, acoge con satisfacción a este respecto el programa preparado por la Coalición para la Seguridad Alimentaria de Etiopía y alienta a la comunidad internacional a ayudar a la Coalición a alcanzar su principal objetivo de quebrar el ciclo de dependencia de la asistencia alimentaria en un período de entre tres y cinco años creando

las condiciones necesarias para que quince millones de personas vulnerables se dediquen a actividades productivas sostenibles;

6. *Acoge con beneplácito* el plan de acción del Grupo de los Ocho para poner fin al ciclo de hambruna en el Cuerno de África, y espera que se aplique en su totalidad;

7. *Alienta* al Gobierno de Etiopía a que siga redoblando sus esfuerzos para abordar las causas estructurales subyacentes de las amenazas recurrentes de sequía como parte de su programa general de desarrollo económico;

8. *Exhorta* a todos los asociados en el desarrollo a que integren las actividades de socorro en la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo a largo plazo y aborden las causas estructurales subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía, de conformidad, entre otras cosas, con el documento de la estrategia de lucha contra la pobreza, incluso mediante estrategias destinadas a impedir crisis futuras de ese tipo y que aumenten la resistencia de la población;

9. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Secretario General de nombrar a un Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África, con el objetivo de movilizar recursos para abordar las causas originarias de la inseguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;

10. *Invita* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que siga estudiando la manera de mejorar la movilización del socorro de emergencia para satisfacer las demás necesidades humanitarias de Etiopía;

11. *Toma nota* del informe sobre la evaluación de la respuesta a la emergencia de 2002-2003 en Etiopía preparado por el Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África, e insta al Gobierno de Etiopía, los donantes y todos los demás interesados a que apliquen sus recomendaciones;

12. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.”

18. En la 37ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía” (A/C.2/59/L.39/Rev.1) presentado por Etiopía en nombre de Alemania, Angola, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Chipre, las Comoras, el Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Etiopía, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, el Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, la India, el Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Unida de Tanzania, Rwanda, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal,

Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, el Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen, Zambia y Zimbabwe.

19. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 27, proyecto de resolución IV).

F. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.40 y A/C.2/59/L.40/Rev.1

20. En la 36ª sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2004, el representante de Somalia presentó, en nombre de Angola, la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, el Camerún, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Kenya, Kuwait, Madagascar, Marruecos, Mozambique, la República Árabe Siria, Somalia, el Sudán, y el Yemen, un proyecto de resolución titulado “Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia” (A/C.2/59/L.40), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 56/106, de 14 de diciembre de 2001, 57/154, de 16 de diciembre de 2002, y 58/115, de 17 de diciembre de 2003,

Observando con grave preocupación que la sequía que están sufriendo algunas partes de Somalia amenaza la vida de los nómadas y el ganado en ese país,

Observando con grave preocupación las elevadas tasas de mortalidad del ganado, que superan el 80% en las zonas más afectadas de las mesetas de Sool, Sanaag y Togdheer, y el gran riesgo de morir de hambre a que están expuestos los nómadas somalíes,

Observando con profunda preocupación la amenaza de graves consecuencias adversas sobre la economía somalí, y en particular la economía pastoril y los sistemas de apoyo social, como resultado de la sequía,

Subrayando la urgente necesidad de asistencia humanitaria, socorro y reconstrucción,

Observando la relación que existe entre la búsqueda de la paz y la reconciliación y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia,

Acogiendo con beneplácito que las Naciones Unidas, en asociación con el nivel más popular de la sociedad civil, sigan centrando sus actividades en programas de asistencia que incluyan tanto criterios humanitarios como de desarrollo, según las condiciones sobre el terreno,

Recordando las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001 y 28 de marzo de 2002, en que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,

Insistiendo nuevamente en la importancia de que se siga dando cumplimiento a sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154 y 58/115 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

Tomando nota de los informes del Secretario General,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la incesante e incansable labor que lleva a cabo para movilizar la asistencia al pueblo de Somalia;

2. *Acoge con gran satisfacción* los progresos realizados en los dos últimos años en el proceso de reconciliación en Kenya, y en particular las elecciones del Parlamento Federal de Transición de Somalia, el Presidente del Parlamento y el Presidente, y exhorta a todas las partes en Somalia y a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a apoyar plenamente al nuevo Gobierno Federal de Transición de Somalia;

3. *Alienta* a que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en toda Somalia;

4. *Acoge con beneplácito* la estrategia de las Naciones Unidas centrada en la realización de actividades en el plano comunitario a fin de reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como a los esfuerzos que realizan los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas en la ejecución del programa de socorro, rehabilitación y reconstrucción, de conformidad con las prioridades del nuevo Gobierno Federal de Transición de Somalia;

5. *Observa* que el sistema de las Naciones Unidas ha adoptado un enfoque gradual y basado en prioridades para hacer frente a la crisis y atender las necesidades que persisten en Somalia, al mismo tiempo que mantiene los compromisos a largo plazo contraídos en materia de actividades de rehabilitación, recuperación y desarrollo;

6. *Encomia* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría por su respuesta y subraya la urgente necesidad de aplicar medidas prácticas orientadas a mitigar las consecuencias de la sequía en las zonas más afectadas de Somalia;

7. *Insta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154 y 58/115 para ayudar al pueblo de Somalia a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones para restablecer las estructuras de gobierno de todos los niveles en todas las partes del país donde sea posible;

8. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia;

9. *Exhorta* a todas las partes de Somalia a que respeten la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las

organizaciones no gubernamentales, y a que garanticen su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia;

10. *Insta* a la comunidad internacional a que proporcione:

a) Apoyo político y diplomático inmediato e inequívoco al Gobierno Federal de Transición de Somalia;

b) Financiación urgente por un monto considerable para la rehabilitación y reconstrucción de Somalia;

c) Pleno apoyo a la necesidad de medidas de fomento de la paz y la rápida aplicación de programas para el desarme, la desmovilización y la reintegración de las milicias en toda Somalia a fin de estabilizar todo el país y con ello garantizar la eficacia del nuevo Gobierno Federal de Transición de Somalia;

11. *Insta también* a la comunidad internacional a que proporcione, con carácter de urgencia, asistencia y socorro humanitarios al pueblo somalí para aliviar, en particular, las consecuencias de la sequía reinante;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste una asistencia continua y creciente en respuesta al Llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2004 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

13. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

14. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para que se aplique esta resolución y le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones.”

21. En su 38ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia” (A/C.2/59/L.40/Rev.1), presentado por Somalia en nombre de Angola, la Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, el Camerún, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea-Bissau, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, la Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Kuwait, el Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Marruecos, Mozambique, Portugal, Qatar, la República Árabe Siria, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Tailandia, Túnez, el Yemen y Zambia. Posteriormente, Alemania, Burkina Faso, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Djibouti, Francia, Grecia, la India, el Níger, los Países Bajos, Suecia, Turquía y Uganda se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/59/L.40/Rev.1.

22. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 27, proyecto de resolución V).

G. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.44 y A/C.2/59/L.44/Rev.1

23. En la 36ª sesión, celebrada el 24 de noviembre de 2004, el representante de Liberia presentó, en nombre de Bélgica, Côte d'Ivoire, China, Dinamarca, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Gambia, Ghana, Guinea, Irlanda, Italia, el Japón, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malí, el Níger, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo y Sierra Leona, un proyecto de resolución titulado "Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia" (A/C.2/59/L.44), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/232, de 21 de diciembre de 1990, 46/147, de 17 de diciembre de 1991, 47/154, de 18 de diciembre de 1992, 48/197, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 E, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 A, de 12 de diciembre de 1995, 51/30 B, de 5 de diciembre de 1996, 52/169 E, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 I, de 16 de noviembre de 1998, 55/176, de 19 de diciembre de 2000, y 57/151, de 16 de diciembre de 2002,

Habiendo examinado el informe del Secretario General,

Encomiando a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y al Grupo Internacional de Contacto sobre Liberia por haber facilitado la firma del Acuerdo General de Paz concertado en Accra, el 18 de agosto de 2003, en el que, entre otras cosas, se dispuso la formación del Gobierno Nacional de Transición de Liberia y la celebración de elecciones democráticas en octubre de 2005, y por seguir colaborando con la autoridad de transición para la consolidación de la paz y la seguridad en Liberia,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, con arreglo a la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, y, con ello, la creación de un ambiente propicio para restablecer la paz y la estabilidad en el país,

Acogiendo también con beneplácito la terminación oficial de las operaciones de desarme y desmovilización de la Misión el 31 de octubre de 2004, y la subsiguiente disolución oficial de las facciones, el 3 de noviembre de 2004,

Considerando que la celebración de elecciones presidenciales y generales libres e imparciales en octubre de 2005 es esencial para garantizar la unidad, la consolidación de la paz y la reconstrucción del país,

Profundamente preocupada por la violencia desatada recientemente en la Ciudad de Monrovia y sus alrededores, que constituye una grave amenaza para el proceso de paz,

1. *Expresa su gratitud* a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, la Unión Africana, los países donantes, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales por su valioso apoyo a la prestación de asistencia humanitaria y por su adopción de un enfoque amplio con respecto a la consolidación de la paz en Liberia y en la subregión;

2. *Expresa también su gratitud* a todos los países donantes, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por su participación en la Conferencia Internacional para la Reconstrucción de Liberia, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 5 de febrero de 2004, en la que el Gobierno Nacional de Transición presentó el Marco de transición basado en los resultados, e insta a cumplir sus promesas y compromisos a quienes aún no lo hayan hecho;

3. *Exhorta* a todos los signatarios del Acuerdo General de Paz concertado en Accra el 18 de agosto de 2003 a que respeten el espíritu y la letra de las disposiciones del Acuerdo dirigidas a promover el desarrollo socioeconómico y una cultura de paz duradera en el país, reafirmando su dedicación al Estado de derecho, la reconciliación nacional y los derechos humanos, y a que se abstengan de toda acción que pueda poner en peligro la labor del Gobierno Nacional de Transición;

4. *Invita* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen asistencia a Liberia a fin de facilitar la creación de un entorno propicio para fomentar la paz, el desarrollo socioeconómico y la seguridad regional;

5. *Insta* al Gobierno Nacional de Transición a que cree un ambiente propicio para promover el desarrollo socioeconómico, la paz y la seguridad en el país, poniendo de manifiesto su dedicación al Estado de derecho, la reconciliación nacional y los derechos humanos, y estableciendo procesos no excluyentes que garanticen la celebración de elecciones presidenciales y generales libres e imparciales en octubre de 2005 con la más amplia participación de la ciudadanía y empeñándose en asegurar la transparencia en la gestión de los gastos públicos y los fondos de los donantes;

6. *Invita* a la comunidad internacional a proporcionar asistencia financiera y técnica al Gobierno Nacional de Transición para facilitar la celebración de elecciones presidenciales y generales libres e imparciales en octubre de 2005;

7. *Insta* al Gobierno Nacional de Transición y a todos los Estados a facilitar y apoyar el regreso y la reintegración de los excombatientes a sus comunidades de origen, con especial atención a los niños;

8. *Encomia* al Secretario General por sus esfuerzos constantes por obtener asistencia internacional para el desarrollo y la reconstrucción de Liberia y le pide que persista en sus gestiones a fin de movilizar toda la asistencia posible del sistema de las Naciones Unidas para la reconstrucción y el desarrollo de Liberia, y el regreso y la reintegración de los refugiados, las personas desplazadas y los soldados desmovilizados;

9. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* examinar en su sexagésimo primer período de sesiones la cuestión de la asistencia internacional para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia.”

24. En la misma sesión, el representante de Liberia revisó oralmente el proyecto de resolución de la manera que se indica a continuación:

a) Después del octavo párrafo del preámbulo, se agregó un nuevo párrafo, cuyo texto era el siguiente:

“*Reconociendo* la importancia para el crecimiento económico sostenible de un sector privado próspero y de la creación de empleo, la buena gobernanza y el Estado de derecho,”

b) Al final del párrafo 4 de la parte dispositiva, se agregó el siguiente texto:

“entre otras cosas dando prioridad en su labor a la creación de capacidad e instituciones y a la creación de empleo y velando por que dicha labor complemente y contribuya al desarrollo de una economía caracterizada por un clima de inversión que favorezca el espíritu empresarial, la buena gobernanza y el Estado de derecho”.

25. En su 37ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia” (A/C.259/L.44/Rev.1) presentado por Liberia en nombre de Alemania, Angola, Bélgica, Burkina Faso, el Camerún, China, Côte d’Ivoire, Dinamarca, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, el Japón, Lesotho, el Líbano, Liberia, Luxemburgo, Malí, Mozambique, Namibia, el Níger, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, el Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, el Sudán y Suecia.

26. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase párr. 27, proyecto de resolución VI).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

27. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I Asistencia a Mozambique

La Asamblea General,

Recordando la resolución 386 (1976), de 17 de marzo de 1976, y todas sus resoluciones pertinentes, en las que instó a la comunidad internacional a que respondiera efectiva y generosamente al llamamiento para la prestación de asistencia a Mozambique,

Reafirmando los principios relativos a la asistencia humanitaria que figuran en el anexo de su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991,

Recordando sus resoluciones 48/7, de 19 de octubre de 1993, 49/215, de 23 de diciembre de 1994, 50/82, de 14 de diciembre de 1995, 51/149, de 13 de diciembre de 1996 y 52/173, de 18 de diciembre de 1997, sobre la asistencia a las actividades relativas a las minas,

Reconociendo que Mozambique es propenso a sufrir desastres naturales que pueden tener un efecto negativo en sus esfuerzos de desarrollo,

Consciente de que para prevenir y gestionar los desastres naturales, es necesario, además de la asistencia internacional, adoptar estrategias en los planos local, nacional y regional,

Reconociendo que los efectos devastadores del VIH/SIDA y otras enfermedades endémicas están deshaciendo los logros alcanzados en decenios de desarrollo económico y social y contribuyendo a la inseguridad alimentaria y el incremento de la vulnerabilidad de la población de Mozambique,

Reconociendo también que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo corresponde al Gobierno de Mozambique, teniendo en cuenta además el importante papel que desempeña la comunidad internacional,

Reconociendo además los esfuerzos que realiza el Gobierno de Mozambique para promover la paz y la estabilidad, la democracia y la reconciliación nacional, así como el crecimiento económico y el desarrollo socioeconómico, incluida la incorporación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, sobre todo los contenidos en la Declaración del Milenio¹, el Plan de acción nacional para la reducción de la pobreza absoluta (2001-2005) y los planes de desarrollo nacionales,

Teniendo presentes la Declaración de Bruselas² y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010³, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

¹ Véase la resolución 55/2.

² A/CONF.191/12.

³ A/CONF.191/11.

celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, y los compromisos mutuos contraídos en esa ocasión,

Observando con reconocimiento la movilización y asignación de recursos por los Estados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para prestar apoyo a las acciones nacionales de desarrollo,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la asistencia a Mozambique⁴, y sobre las actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para países y regiones⁵,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General y las recomendaciones contenidas en ellos⁶;

2. *Elogia* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Mozambique en el mantenimiento de la paz, la estabilidad, el crecimiento y desarrollo económicos y el fortalecimiento de la democracia y la consolidación de la reconciliación nacional en el país, y destaca la importancia de que se consoliden e intensifiquen tales esfuerzos;

3. *Toma nota* de la puesta en marcha por el Gobierno de Mozambique del plan nacional de contingencia para los desastres naturales destinado a mejorar la prevención, mitigación y gestión de desastres y la preparación para casos de desastre, e invita a la comunidad internacional a que apoye esa iniciativa;

4. *Alienta* al Gobierno de Mozambique a que prosiga sus esfuerzos para luchar contra el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis y aplique el Plan de acción nacional para la reducción de la pobreza absoluta (2001-2005) y los planes nacionales de desarrollo, con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, luchar contra la pobreza absoluta, mejorar la capacidad nacional en materia de educación y de gobernanza, reducir la vulnerabilidad de la población y promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, e invita a la comunidad internacional a que siga apoyando tales esfuerzos;

5. *Destaca* la importancia de la asistencia internacional para los programas de desarrollo en Mozambique, y expresa su agradecimiento a los asociados en el desarrollo que han apoyado al Gobierno de Mozambique;

6. *Pide* al Secretario General que adopte todas las disposiciones necesarias para seguir movilizando y coordinando, con miras a apoyar las actividades del Gobierno de Mozambique:

a) La asistencia humanitaria de los organismos especializados, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas;

b) La asistencia internacional para la reconstrucción y el desarrollo nacionales de Mozambique;

7. *Pide también* al Secretario General que le informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

⁴ A/59/86-E/2004/69.

⁵ A/59/293.

⁶ A/59/86-E/2004/69 y A/59/293.

Proyecto de resolución II Asistencia humanitaria y asistencia económica especial a Serbia y Montenegro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y reafirmando que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de conformidad con los principios rectores contenidos en el anexo de esa resolución,

Recordando también sus resoluciones 54/96 F, de 15 de diciembre de 1999, 55/169, de 14 de diciembre de 2000, 56/101, de 14 de diciembre de 2001, y 57/148, de 16 de diciembre de 2002,

Agradeciendo profundamente la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación prestados por diversos Estados, en particular los principales contribuyentes, los organismos y las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para aliviar las necesidades humanitarias de la población afectada de Serbia y Montenegro, en particular la asistencia de emergencia proporcionada por la Unión Europea y varios países,

Reconociendo el papel que incumbe al Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y al proceso de estabilización y asociación para los Balcanes occidentales en la prestación de asistencia a Serbia y Montenegro en sus esfuerzos por seguir promoviendo las reformas democráticas y económicas y en la intensificación de la cooperación regional,

Reconociendo también la necesidad de garantizar la transición efectiva y sin tropiezos de la asistencia humanitaria a las actividades de desarrollo en Serbia y Montenegro, incluso en lo que respecta a las necesidades humanitarias y de rehabilitación de los refugiados y los desplazados internos, especialmente los más vulnerables,

Consciente de la debilidad de la economía y los servicios básicos, que agrava aún más la situación de los sectores de la población vulnerables social y económicamente, incluidos los refugiados y los desplazados internos, a lo que se suma la escasa capacidad de los servicios sociales básicos, especialmente los del sector de la sanidad,

Reconociendo que en Serbia y Montenegro aún sigue habiendo muchos refugiados y desplazados internos y que éstos necesitarán asistencia para su integración local cuando no deseen regresar a su lugar de origen,

Reconociendo el papel que incumbe a las Naciones Unidas en ayudar a Serbia y Montenegro a lograr una buena transición de la asistencia humanitaria a la asistencia para el desarrollo y en coordinar las actividades de la comunidad internacional a ese respecto,

Reconociendo el apoyo prestado al Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para ejecutar la Estrategia Nacional para Resolver Problemas de Refugiados y Desplazados Internos en Serbia y Montenegro, así como el apoyo internacional prestado para la elaboración de una estrategia de integración y potenciación de los romaníes y de estrategias de reducción de la pobreza en Serbia y Montenegro y la aprobación de un documento de estrategia de lucha contra la pobreza,

Reconociendo que la asistencia humanitaria ha seguido disminuyendo en 2004, con arreglo a la idea, destacada en el informe del Secretario General¹, de que el país ya ha salido de la situación de crisis humanitaria y avanza hacia la estabilización y el desarrollo económico,

Reconociendo también la importancia del Estado de derecho, la buena gobernanza, un vibrante sector privado, y sectores sociales eficaces, incluidos los de la educación y la salud, para lograr el desarrollo sostenible,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

1. *Exhorta* a todos los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos competentes a que sigan prestando asistencia para aliviar las necesidades de los refugiados y desplazados internos, teniendo en cuenta en particular la situación especial de las mujeres, los niños, las personas de edad y otros grupos vulnerables, y a que ayuden financieramente y de otras maneras a hallar soluciones duraderas para el regreso seguro de los refugiados y los desplazados internos a su lugar de origen o para el asentamiento en el lugar de acogida de los que deseen integrarse en él, en cooperación con las autoridades locales, seguido de una transición a los proyectos de desarrollo relacionados con una solución duradera de esas cuestiones;

2. *Alienta* al Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro en sus esfuerzos para garantizar una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo a largo plazo, y exhorta a todos los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos competentes a que apoyen esos esfuerzos;

3. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Serbia y Montenegro como documento estratégico de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en Serbia y Montenegro y como base de todo el programa de asistencia para el desarrollo en el período 2005-2009 y la aprobación del esbozo del programa para Serbia y Montenegro para el período 2005-2009 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el documento del programa de Serbia y Montenegro para el período 2005-2009 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y exhorta a todos los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos competentes a que apoyen su aplicación;

4. *Reconoce* que la principal responsabilidad de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo recae en el Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro, aunque sin olvidar la importante función que desempeña la comunidad internacional;

5. *Acoge con satisfacción* el compromiso continuado de Serbia y Montenegro a cooperar con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de desarrollo y humanitarias para atender las necesidades de la población afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos, y la alienta a proseguir esa cooperación, e insta a las autoridades competentes y a la comunidad internacional a que respalden y estimulen la asistencia para el desarrollo destinada a aplicar la Estrategia Nacional para Resolver Problemas de Refugiados y Desplazados Internos, las estrategias nacionales para la reducción de la pobreza y otros programas que garantizarán

¹ A/59/293.

que se atiendan las necesidades de los refugiados y los desplazados internos vulnerables que haya en Serbia y Montenegro y a que encuentren soluciones duraderas a la difícil situación de esas personas, en particular la repatriación y reintegración voluntarias, destaca la necesidad de crear condiciones que favorezcan su regreso en condiciones de seguridad, y hace hincapié a este respecto en la importancia que tiene la cooperación regional para encontrar soluciones a la difícil situación de los refugiados;

6. *Insta* a las autoridades gubernamentales competentes de Serbia y Montenegro a que elaboren, con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, políticas nacionales para ofrecer soluciones amplias y duraderas a los desplazados internos de acuerdo con los Principios Rectores de los desplazamientos internos², y a ese respecto invita a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo a que redoble sus esfuerzos, en el marco de su mandato y en coordinación con las autoridades gubernamentales competentes de Serbia y Montenegro, para crear las condiciones necesarias para el regreso seguro y sostenible de los desplazados internos;

7. *Exhorta* al Secretario General y los organismos de desarrollo a que sigan gestionando la prestación oportuna de asistencia internacional para el desarrollo a Serbia y Montenegro, y acoge con satisfacción las iniciativas de Serbia y Montenegro encaminadas a mejorar la gobernanza y la capacidad institucional a fin de utilizar la ayuda de manera más eficaz;

8. *Destaca* la importancia de la mayor coordinación de los donantes en relación con la asistencia a Serbia y Montenegro mediante, entre otras cosas, el mecanismo del coordinador residente de las Naciones Unidas;

9. *Insta* a los asociados en el desarrollo a que presten asistencia en sus programas al fomento de la capacidad, la creación de instituciones y la generación de empleos locales y a que impartan capacitación y proporcionen empleo al personal local en la mayor medida posible, acoge con beneplácito la labor emprendida por Serbia y Montenegro con el fin de crear un entorno propicio para el sector privado, incluido el desarrollo de un sector financiero que preste servicios, entre otros, a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y a los hogares, y alienta a que se siga trabajando en la reforma de la reglamentación, la transparencia, la rendición de cuentas, la buena gobernanza y el Estado de derecho, elementos que apoyan el desarrollo sostenible;

10. *Exhorta también* a Serbia y Montenegro y sus asociados en el desarrollo a que apoyen y refuercen las iniciativas que contribuyen a potenciar el capital social en esferas como la salud y la educación, que deberían hacer hincapié, entre otras cosas, en el fomento de la capacidad para mejorar la calidad de la atención de la salud y la educación, así como el acceso a esos servicios;

11. *Pide* a las Naciones Unidas y los organismos especializados que, en cooperación con el Consejo de Ministros de Serbia y Montenegro, las organizaciones internacionales y regionales y los órganos competentes, así como los Estados interesados, sigan esforzándose por determinar las necesidades, con miras a garantizar una transición efectiva y sin tropiezos del socorro a la prestación de asistencia a más largo plazo para el desarrollo de Serbia y Montenegro, teniendo en cuenta la labor

² E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

que ya se ha llevado a cabo en este ámbito y la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de esfuerzos;

12. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la recomendación contenida en su informe¹, le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe final sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”.

Proyecto de resolución III

Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones anteriores en las que se hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera prestando asistencia material, técnica y financiera para la rehabilitación económica de Angola, incluida la resolución 57/102, aprobada por consenso el 25 de noviembre de 2002,

Recordando también que el Consejo de Seguridad, en su resolución 922 (1994), de 31 de mayo de 1994, y en las resoluciones subsiguientes aprobadas a partir de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad, en sus declaraciones sobre Angola, y la Asamblea General, en todas sus resoluciones relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, hicieron, entre otras cosas, un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara asistencia económica a Angola,

Teniendo presente que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear las condiciones necesarias para el desarrollo a largo plazo y la reducción de la pobreza en Angola recae en el Gobierno de ese país, con la participación, cuando proceda, de la comunidad internacional,

Observando la importancia del compromiso internacional para la consolidación de la paz en Angola,

Observando con preocupación que, a pesar de las posibilidades sin precedentes que hay para resolver los problemas del país y alcanzar los objetivos de desarrollo internacionales y nacionales, la recuperación será una labor de años, ya que la guerra ha tenido consecuencias económicas y sociales devastadoras,

Reconociendo que existe una clara relación entre el socorro de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo y que, a fin de asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y el desarrollo, la asistencia de emergencia debe prestarse de modo que apoye la recuperación y el desarrollo a largo plazo,

Preocupada por la necesidad de movilizar recursos financieros suficientes para sufragar la asistencia humanitaria de emergencia en todos los niveles,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Angola para promover la gobernanza, la transparencia, la capacidad institucional y la utilización más eficaz de la ayuda, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, y alentando a que continúen los esfuerzos a ese respecto,

Observando con satisfacción la aplicación satisfactoria y el cumplimiento efectivo de las disposiciones del Protocolo de Lusaka¹,

Teniendo en cuenta las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Angola con el fin de asignar recursos humanos, materiales y financieros para mejorar la situación social y económica de la población y paliar la situación humanitaria, y subrayando la necesidad de asignar más medios para la reconstrucción, rehabilitación y estabilización económica y social, con la cooperación de la comunidad internacional,

¹ Véase S/1994/1441, anexo.

Reconociendo la necesidad urgente de apoyar y aumentar los esfuerzos nacionales y el apoyo internacional para el reasentamiento y la reintegración de los desplazados internos, así como el regreso de los refugiados y los grupos vulnerables y para la atención que necesitan en todo el territorio de Angola,

Reconociendo también la necesidad urgente de apoyar y aumentar los esfuerzos nacionales y el apoyo internacional en relación con las actividades relativas a las minas para que el país pueda paliar la crisis social, económica y humanitaria,

Observando que una Angola democrática y reactivada económicamente contribuirá a la estabilidad regional,

Recordando la primera Conferencia de Mesa Redonda de Donantes, celebrada en Bruselas del 25 al 27 de septiembre de 1995,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria, económica y financiera a Angola,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Acoge con beneplácito* la aplicación con éxito del Memorando de Entendimiento adicional al Protocolo de Lusaka³ que puso fin a las hostilidades en el país y creó unas condiciones sin precedentes para el restablecimiento y la consolidación de la paz en Angola;
3. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Angola, con el apoyo de la comunidad internacional, para facilitar el reparto de asistencia humanitaria y proseguir la labor encaminada a mantener la paz y la seguridad nacional, indispensables para la reconstrucción, la rehabilitación y la estabilización económica del país y, en ese contexto, alienta al Gobierno a que, con el apoyo de la comunidad internacional, prosiga sus esfuerzos, incluido el aumento de las asignaciones presupuestarias a los sectores del desarrollo, con el fin de reducir la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;
4. *Acoge con beneplácito* la aprobación por el Gobierno de Angola del documento de estrategia de reducción de la pobreza y, a ese respecto, exhorta al Gobierno de Angola, el Banco Mundial y la comunidad internacional a que prosigan los esfuerzos, para que el documento sea aprobado cuanto antes por el Banco Mundial y el Directorio del Fondo Monetario Internacional, así como el apoyo permanente de la comunidad internacional a los esfuerzos del Gobierno de Angola para conseguir su aplicación;
5. *Reconoce* la responsabilidad principal del Gobierno de Angola de velar por el bienestar de todos sus ciudadanos, incluidos los refugiados y desplazados internos que regresan, y exhorta a los Estados Miembros, en particular a la comunidad de donantes, incluso mediante la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, a que sigan apoyando las demás necesidades humanitarias de Angola y prestando asistencia para el regreso y reasentamiento de refugiados y desplazados internos;
6. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la Ley nacional y el plan estratégico de lucha contra el VIH/SIDA, que tiene por objeto fortalecer la coordinación nacional entre los organismos públicos, la sociedad civil y los asociados internacionales, alienta el apoyo internacional permanente para ayudar a aplicar medidas

² A/59/293.

³ Véase S/2002/483, anexo.

concretas que permitan alcanzar los objetivos enunciados en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁴, y a ese respecto observa con satisfacción que el Gobierno de Angola, con el apoyo de la comunidad internacional, ha llevado a cabo con éxito la primera encuesta nacional sobre seroprevalencia;

7. *Pide* a todas las instituciones financieras nacionales e internacionales, regionales y subregionales que presten su apoyo al Gobierno de Angola en sus esfuerzos para paliar la pobreza, consolidar la paz, y la democracia y contribuir a la estabilidad económica en todo el país y ejecutar con éxito los programas y estrategias de desarrollo económico;

8. *Celebra* el compromiso constante del Gobierno de Angola de mejorar la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, incluidos los recursos naturales, alienta al Gobierno de Angola a que prosiga sus esfuerzos para ese fin, pide a las organizaciones internacionales y las demás entidades que puedan hacerlo que presten asistencia al Gobierno de Angola en esa labor, incluso promoviendo prácticas empresariales responsables, y, a ese respecto, acoge con beneplácito la decisión de Angola de adherirse al Mecanismo de examen entre los propios países africanos;

9. *Reconoce* los progresos realizados para la adopción de un programa que será supervisado por el Fondo Monetario Internacional y alienta al Gobierno y el Fondo a que sigan negociando activamente con miras a alcanzar un acuerdo lo antes posible;

10. *Celebra* el compromiso del Gobierno de Angola de reforzar sus instituciones democráticas, toma nota a ese respecto, de las medidas adoptadas por el Gobierno de Angola para celebrar elecciones en 2006, espera la pronta aprobación por la Asamblea Nacional de un calendario para preparar esas elecciones, y exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que presten apoyo financiero y técnico para tal fin;

11. *Pide* al Gobierno de Angola y las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales, que adopten todas las medidas necesarias para preparar y organizar una conferencia internacional de donantes para el desarrollo y la reconstrucción a largo plazo, incluida la asistencia económica especial;

12. *Expresa su agradecimiento* a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas, sus fondos y programas, y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan en los programas de asistencia humanitaria en Angola, especialmente en las actividades relativas a las minas, y hace un llamamiento para que mantengan su contribución a las actividades humanitarias relativas a las minas de forma complementaria a la del Gobierno;

13. *Expresa su gratitud* a los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas por la asistencia prestada a Angola en apoyo de las iniciativas y los programas para mitigar la crisis humanitaria y erradicar la pobreza;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

⁴ Resolución S-26/2, anexo.

Proyecto de resolución IV Asistencia humanitaria y para la rehabilitación de Etiopía

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/24, de 5 de diciembre de 2003, relativa a la asistencia humanitaria de emergencia a Etiopía,

Recordando también las iniciativas del Secretario General para mejorar la seguridad alimentaria, incluido el nombramiento del Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África,

Preocupada por la pertinaz sequía, que aún afecta a millones de personas debido a las cuantiosas pérdidas de cosechas en las partes del país propensas a la sequía y las zonas de pastoreo que tienen infraestructuras deficientes y capacidad de desarrollo escasa,

Teniendo presente el llamamiento conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno de Etiopía para proporcionar asistencia de emergencia a Etiopía en 2005 a fin de responder a las carencias alimentarias y de otro tipo de las familias necesitadas y evitar el agravamiento de la actual crisis humanitaria,

Observando con grave preocupación las importantes y persistentes necesidades humanitarias en ámbitos como la salud, el agua y la malnutrición aguda que aún existen en zonas del país,

Observando también con grave preocupación la calamitosa situación humanitaria y sus efectos socioeconómicos y ambientales a largo plazo,

Reconociendo que el problema persistente de la inseguridad alimentaria guarda relación con los avances insuficientes en el logro de un crecimiento rural sostenido a todos los niveles que permita acumular los activos necesarios en los hogares y las comunidades para sobrellevar las diversas catástrofes que provocan crisis alimentarias,

Destacando la necesidad de hacer frente a la crisis, teniendo presente la importancia de la transición del socorro al desarrollo y reconociendo las causas estructurales subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía,

Reconociendo que la principal responsabilidad de mejorar la situación humanitaria y crear condiciones para el desarrollo a largo plazo recae en el Gobierno de Etiopía, aunque sin olvidar la importante función que desempeña la comunidad internacional,

Destacando la importancia de establecer un sistema de alerta temprana sólido para las necesidades tanto alimentarias como no alimentarias a fin de mejorar la capacidad de previsión, responder lo antes posible a los desastres y reducir al mínimo las consecuencias de éstos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Acoge con satisfacción* las medidas de coordinación y colaboración adoptadas por el Gobierno de Etiopía, los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad de donantes, las organizaciones no

¹ A/59/293.

gubernamentales y otras entidades por su respuesta rápida y generosa al llamamiento conjunto de 2004;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que responda con rapidez al llamamiento conjunto del Gobierno de Etiopía y las Naciones Unidas para proporcionar asistencia de emergencia a Etiopía en 2005, atendiendo las necesidades alimentarias y de otro tipo;

4. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Gobierno de Etiopía, la comunidad internacional y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, encaminados a reforzar los mecanismos existentes con objeto de hacer frente a las situaciones de emergencia, aprecia sus esfuerzos para aumentar la disponibilidad de alimentos mediante la compra de productos locales y asegurar el acceso de las familias necesitadas a alimentos, asistencia sanitaria y suministro de agua, saneamiento, semillas y servicios veterinarios, y alienta encarecidamente al Gobierno de Etiopía a que prosiga tales esfuerzos;

5. *Destaca* la necesidad de hacer frente a las causas subyacentes de la inseguridad alimentaria, y las cuestiones de la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas, acoge con satisfacción a este respecto el programa preparado por la Coalición para la Seguridad Alimentaria de Etiopía y alienta a la comunidad internacional a ayudar a la Coalición a alcanzar su principal objetivo de quebrar el ciclo de dependencia de la asistencia alimentaria en un período de entre tres y cinco años creando las condiciones necesarias para que quince millones de personas vulnerables se dediquen a actividades productivas sostenibles;

6. *Acoge con beneplácito* el plan de acción del Grupo de los Ocho para poner fin al ciclo de hambruna en el Cuerno de África, y espera que se aplique en su totalidad;

7. *Alienta* al Gobierno de Etiopía a que siga redoblando sus esfuerzos para abordar las causas estructurales subyacentes de las amenazas recurrentes de sequía como parte de su programa general de desarrollo económico;

8. *Exhorta* a todos los asociados en el desarrollo a que, en cooperación con el Gobierno de Etiopía, integren las actividades de socorro en la recuperación, la protección de los activos y el desarrollo a largo plazo, incluidas las opciones estructurales y productivas necesarias para estimular un crecimiento rural acelerado, y aborden las causas estructurales subyacentes de la pertinaz sequía de Etiopía, de conformidad, entre otras cosas, con el documento de la estrategia de lucha contra la pobreza, incluso mediante estrategias destinadas a impedir crisis futuras de ese tipo y que aumenten la resistencia de la población;

9. *Acoge con satisfacción* la iniciativa del Secretario General de nombrar a un Enviado Especial para la Crisis Humanitaria en el Cuerno de África, con el objetivo de movilizar recursos para abordar las causas originarias de la inseguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de las zonas afectadas;

10. *Invita* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a que siga esforzándose por coordinar y desarrollar una respuesta estratégica a las necesidades que surgen repetidamente en Etiopía, y estudie la manera de mejorar la movilización del socorro de emergencia para satisfacer las demás necesidades humanitarias de Etiopía;

11. *Toma nota* del informe sobre la evaluación de la respuesta a la emergencia de 2002-2003 de Etiopía preparado conjuntamente por el Gobierno de Etiopía y los asociados en la labor humanitaria, e insta al Gobierno de Etiopía, los donantes y todos los demás interesados a que apliquen sus recomendaciones;

12. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución V

Asistencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, en particular las resoluciones 56/106, de 14 de diciembre de 2001, 57/154, de 16 de diciembre de 2002, y 58/115, de 17 de diciembre de 2003,

Observando con gran preocupación que la sequía que afecta a algunas partes de Somalia amenaza la vida de los nómadas y el ganado en ese país,

Observando con grave preocupación las elevadas tasas de mortalidad del ganado, que superan el 80% en las zonas más afectadas de las mesetas de Sool, Sanaag y Togdheer, y el gran riesgo de morir de hambre a que están expuestos los nómadas somalíes,

Observando con profunda preocupación la amenaza, como resultado de la sequía, de graves consecuencias adversas sobre la economía somalí, y en particular la economía de pastoreo y los sistemas de apoyo social,

Subrayando la urgente necesidad de asistencia humanitaria, socorro y reconstrucción,

Observando la relación que existe entre la búsqueda de la paz y la reconciliación y la mitigación de la crisis humanitaria en Somalia,

Acogiendo con beneplácito que las Naciones Unidas, en asociación con la sociedad civil a nivel comunitario, sigan centrando sus actividades en programas de asistencia que incluyan criterios tanto humanitarios como de desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones sobre el terreno,

Recordando las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 31 de octubre de 2001¹ y 28 de marzo de 2002², en que el Consejo condenó los ataques contra el personal humanitario y pidió a todas las partes en Somalia que respetaran plenamente la seguridad del personal de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales, y que garantizaran su completa libertad de circulación y acceso en toda Somalia,

Insistiendo nuevamente en la importancia de que se sigan cumpliendo sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154 y 58/115 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en todo el país,

Tomando nota de los informes del Secretario General³,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la incesante e incansable labor que lleva a cabo para movilizar la asistencia en favor del pueblo de Somalia;

¹ S/PRST/2001/30.

² S/PRST/2002/8.

³ A/58/133, S/2003/231, S/2003/636, S/2003/987, S/2004/115 y Corr.1 y S/2004/469.

2. *Acoge con gran satisfacción* los progresos realizados en Kenya en los dos últimos años en el proceso de reconciliación, en particular las elecciones del Parlamento Federal de Transición de Somalia, el Presidente del Parlamento y el Presidente, el nombramiento del Primer Ministro y la formación del Gabinete, y exhorta a todas las partes en Somalia y a los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo a apoyar plenamente al nuevo Gobierno Federal Nacional de Transición de Somalia;

3. *Expresa* la necesidad de que haya un compromiso constante de prestar una ayuda estructurada, basada en principios y estructuras de coordinación y supervisión conjuntos, con arreglo a lo aprobado en Estocolmo el 29 de octubre de 2004, que se acordarán con las futuras instituciones federales nacionales de transición;

4. *Acoge con beneplácito* la estrategia de las Naciones Unidas centrada en intervenciones en el plano comunitario destinadas a reconstruir la infraestructura local y aumentar la autosuficiencia de la población local, así como los esfuerzos que realizan los organismos de las Naciones Unidas, sus homólogos somalíes y sus organizaciones asociadas para establecer y mantener mecanismos de coordinación y cooperación estrechas en la ejecución del programa de socorro, rehabilitación y reconstrucción, según las prioridades del nuevo Gobierno Federal Nacional de Transición de Somalia;

5. *Observa* que el sistema de las Naciones Unidas ha adoptado un enfoque progresivo y basado en prioridades para hacer frente a la crisis y las necesidades que persisten en Somalia, al tiempo que mantiene los compromisos a largo plazo contraídos con las actividades de rehabilitación, recuperación y desarrollo;

6. *Encomia* a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas así como otras organizaciones humanitarias por su respuesta, y subraya la urgente necesidad de aplicar medidas prácticas orientadas a mitigar las consecuencias de la sequía en las zonas más afectadas de Somalia;

7. *Insta* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando sus resoluciones 47/160, 56/106, 57/154 y 58/115 para ayudar al pueblo de Somalia a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación de instituciones para restablecer las estructuras de gobierno a todos los niveles en todas las partes del país donde sea posible;

8. *Exhorta* al Secretario General a que continúe movilizandando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción para Somalia;

9. *Exhorta* a todas las partes de Somalia a que respeten la seguridad del personal de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales, y a que garanticen su total libertad de circulación y acceso en condiciones de seguridad en toda Somalia;

10. *Insta* a la comunidad internacional a que proporcione:

a) Apoyo político al nuevo Gobierno Federal Nacional de Transición de Somalia;

b) Apoyo financiero y técnico considerable para la rehabilitación y reconstrucción de Somalia;

c) Pleno apoyo a las medidas necesarias de consolidación de la paz y la aplicación rápida de programas de desarme, desmovilización y reintegración de las milicias en toda Somalia a fin de estabilizar todo el país y con ello garantizar la eficacia del nuevo Gobierno Federal Nacional de Transición de Somalia;

11. *Insta* al Gobierno Federal Nacional de Transición a que, en coordinación con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y la Unión Africana, elabore una estrategia y calendario en que se esbocen sus prioridades funcionales;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que proporcione con urgencia asistencia y socorro humanitarios al pueblo somalí para aliviar en particular las consecuencias de la sequía reinante;

13. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar asistencia continua y creciente en respuesta al Llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas de 2004 para prestar asistencia de socorro, rehabilitación y reconstrucción a Somalia;

14. *Encomia* al Secretario General por el establecimiento del Fondo Fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia, acoge con beneplácito las contribuciones hechas hasta la fecha y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyan al Fondo;

15. *Pide* al Secretario General que, en vista de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias y factibles para que se aplique esta resolución y le presente un informe al respecto en su sexagésimo período de sesiones.

Proyecto de resolución VI Asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/232, de 21 de diciembre de 1990, 46/147, de 17 de diciembre de 1991, 47/154, de 18 de diciembre de 1992, 48/197, de 21 de diciembre de 1993, 49/21 E, de 20 de diciembre de 1994, 50/58 A, de 12 de diciembre de 1995, 51/30 B, de 5 de diciembre de 1996, 52/169 E, de 16 de diciembre de 1997, 53/1 I, de 16 de noviembre de 1998, 55/176, de 19 de diciembre de 2000, y 57/151, de 16 de diciembre de 2002,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹,

Encomiando a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y al Grupo Internacional de Contacto sobre Liberia por haber facilitado la firma del Acuerdo General de Paz concertado en Accra el 18 de agosto de 2003, en el que, entre otras cosas, se dispuso la formación del Gobierno Nacional de Transición de Liberia y la celebración de elecciones democráticas en octubre de 2005, y por seguir colaborando con la autoridad de transición en la consolidación de la paz y la seguridad en Liberia,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, con arreglo a la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, creando así condiciones propicias para restablecer la paz y la estabilidad en el país,

Acogiendo también con beneplácito la terminación oficial de las operaciones de desarme y desmovilización de la Misión el 31 de octubre de 2004, y la subsiguiente disolución oficial de las facciones, el 3 de noviembre de 2004,

Considerando que la celebración de elecciones presidenciales y generales libres y limpias en octubre de 2005 es esencial para garantizar la unidad, la consolidación de la paz y la reconstrucción del país,

Profundamente preocupada por la violencia desatada recientemente en la Ciudad de Monrovia y sus alrededores, que constituye una grave amenaza para el proceso de paz,

Reconociendo la importancia para el crecimiento económico sostenible de un sector privado próspero y de la creación de empleo, la buena gobernanza y el Estado de derecho,

1. *Expresa su gratitud* a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, la Unión Africana, los países donantes, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales por su valioso apoyo en la prestación de asistencia humanitaria y por su adopción de un enfoque amplio con respecto a la consolidación de la paz en Liberia y la subregión;

2. *Expresa también su gratitud* a todos los países donantes, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales por su participación en la Conferencia Internacional para la Reconstrucción de Liberia, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en

¹ Véase A/59/293, párrs. 62 a 78.

Nueva York el 5 de febrero de 2004, en la que el Gobierno Nacional de Transición presentó el Marco de transición basado en los resultados, e insta a quienes aún no lo hayan hecho a cumplir sus promesas y compromisos;

3. *Exhorta* a todos los signatarios del Acuerdo General de Paz concertado el 18 de agosto de 2003 a que respeten el espíritu y la letra de las disposiciones del Acuerdo, se esfuercen por promover el desarrollo socioeconómico y una cultura de paz duradera en el país, reafirmando su dedicación al Estado de derecho, la reconciliación nacional y los derechos humanos, y se abstengan de toda acción que pueda poner en peligro la labor del Gobierno Nacional de Transición;

4. *Invita* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen asistencia a Liberia para facilitar la creación de condiciones propicias para promover la paz, el desarrollo socioeconómico y la seguridad regional, entre otras cosas dando prioridad en su labor a la creación de capacidad e instituciones y a la creación de empleo y velando por que dicha labor complemente y contribuya al desarrollo de una economía caracterizada por un clima de inversión que favorezca el espíritu empresarial, la buena gobernanza y el Estado de derecho;

5. *Insta* al Gobierno Nacional de Transición a crear condiciones favorables para promover el desarrollo socioeconómico, la paz y la seguridad en el país, incluido el compromiso de que prevalezcan el Estado de derecho, la reconciliación nacional y los derechos humanos, estableciendo procesos no excluyentes que garanticen la celebración de elecciones presidenciales y generales libres y limpias en octubre de 2005 con la más amplia participación de la ciudadanía, y comprometiéndose a asegurar la transparencia en la gestión de los gastos públicos y los fondos de los donantes;

6. *Invita* a la comunidad internacional a proporcionar asistencia financiera y técnica al Gobierno Nacional de Transición para facilitar la celebración de elecciones presidenciales y generales libres y limpias en octubre de 2005;

7. *Insta* al Gobierno Nacional de Transición y a todos los Estados a facilitar y apoyar el regreso y la reintegración de los excombatientes a sus comunidades de origen, prestando especial atención a los niños;

8. *Encomia* al Secretario General por sus esfuerzos constantes para movilizar la asistencia internacional para el desarrollo y la reconstrucción de Liberia y le pide que persista en sus gestiones para movilizar toda la asistencia posible del sistema de las Naciones Unidas para la reconstrucción y el desarrollo de Liberia, y el regreso y la reintegración de los refugiados, los desplazados y los soldados desmovilizados;

9. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* examinar en su sexagésimo primer período de sesiones la cuestión de la asistencia internacional para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia.